



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

OBJETO: Verificar la gestión de Liquidación de Haberes

JUNIO de 2021



ÍNDICE

I. OBJETIVO	4
II. ALCANCE DE LA TAREA.....	4
A) OBTENCIÓN DEL UNIVERSO BAJO ANÁLISIS	4
B) DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.....	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. TAREAS REALIZADAS	5
V. OBSERVACIONES	5
VI. CONCLUSIÓN.....	15
ANEXO I	16
1. NORMATIVA:	16
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:.....	17
ANEXO II	18
1. ESTRUCTURA:.....	18
2. ACCIONES:	18
ANEXO III	21
RESULTADOS OBTENIDOS.....	21
ANEXO IV	30
EQUIPO DE TRABAJO	30

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

I. OBJETIVO

Verificar la gestión de Liquidación de Haberes y el cumplimiento de la normativa referida a la materia, entre otras, el Decreto N° 894/2001 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/2001 (prestación de servicios del personal). Asimismo, se analizarán las políticas aplicadas en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), relativas a seguridad e higiene laboral.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de mayo y junio del corriente, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos que se detallan:

A) OBTENCIÓN DEL UNIVERSO BAJO ANÁLISIS

De acuerdo a lo solicitado, con fecha 05/05/2021 a través del ME-2021-39399331-APN-UAI#ANSV, se recibió como uno de los archivos embebidos en el ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV, el listado de personal de la ANSV al 30/04/2021.

B) DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Para verificar el cumplimiento del Decreto N° 894/2001, se estableció una muestra de ciento cincuenta y seis (156) legajos.

De la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el universo se conforma de la siguiente manera:

- Personal designado transitoriamente en la Planta Permanente: 33
- Personal designado en Planta Permanente: 44
- Personal contratado en el marco del artículo 9º de la Ley N° 25.164: 704



- Resp. Cargo Subsecretario: 1
- Otro tipo de contratación: 118
- Dotación de personal de la ANSV al 30/04/2021: 900

III. ANTECEDENTES

La presente auditoría se realiza con el fin de evaluar la efectiva prestación de servicios del Personal de la ANSV (bajo todas las modalidades de contratación), como requisito previo para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones y la correspondiente firma de las declaraciones juradas de incompatibilidad. Asimismo, para el análisis de los legajos del personal se utilizó mediante el Sistema GDE, la herramienta LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE).

IV. TAREAS REALIZADAS

- Se verificó sobre la muestra de legajos la presentación de la declaración jurada establecida por el Decreto N° 894/2001.
- Se verificaron las certificaciones efectuadas por los responsables de las unidades organizativas sobre la efectiva prestación de servicios de todos los agentes dependientes, en cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/2001.
- Se confrontó el listado de personal con las certificaciones que poseen carácter de DDJJ y éstas últimas con el listado de liquidación de haberes.
- Se verificaron las evaluaciones de desempeño de los agentes.

V. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

De los legajos de los agentes recaídos en la muestra el 7% (11) de ellos no poseen los contratos del año 2021. (Ver Anexo III - Punto A)

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Todos los contratos han sido actualizados. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.”



ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que existen legajos que no se encuentran actualizados.

	SIN CONTRATO			Posee Contrato 2021	Última actualización del LUE
	<i>Legajo</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>		
1	600.820	QUIHILLABORDA	ANA CLARA	No	
2	600.823	VOLOSIN	ANDREA VERONICA	No	
3	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN	No	
4	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO	No	
5	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO	No	
6	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO	Si	20-May
7	601.331	FAIBISCOB	MARCELO	No	
8	500.729	GARCIA INSUA	LEANDRO ARIEL	Si	17-May
9	601.254	GARCIA SIDEREFF	CESAR ARIEL	Al 30/6	27-May
10	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO	Al 30/6	07-Jun
11	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN	No	

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a actualizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 2

De los legajos recaídos en la muestra el 23% (37) de ellos no posee el certificado de antecedentes penales actualizado. (Ver Anexo III - Punto A)

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Con respecto a los antecedentes penales, se archivaron los correspondientes al año 2021. Los de años anteriores que se encuentran en soporte papel, se digitalizarán al retorno a las tareas presenciales.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.



COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que existen legajos que no tienen incorporado el certificado de antecedentes penales.

	SIN ANTECEDENTES			Posee certificado de antecedentes SI/NO	Última actualización LUE
	<u>Legajo</u>	<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>		
1	600.111	OLIVERA MIGLIARO	CARLOS EZEQUIEL	Si	19/05/2021
2	600.074	OTERO	MARIA INES	28/12/2020	26/05/2021
3	600.972	RODRIGUEZ SARRAMONE	CARLA STEFANIA	28/12/2020	21/05/2021
4	600.046	RODRIGUEZ STUBRIN	PATRICIO	17/12/2020	20/05/2021
5	600.418	RUSSO	ALEJANDRO DANIEL	14/12/2020	21/05/2021
6	600.734	SAAVEDRA ESQUIVEL	RAMON BLAS	18/12/2020	20/05/2021
7	600.815	ULLOA	JULIO CESAR	27/12/2020	21/05/2021
8	600.934	WEBER	ANDRES NESTOR	No se puede visualizar	
9	600.726	YNSFRAN	OSMAR ALBERTO	16/12/2020	20/05/2021
10	600.335	BADDE	PATRICIO DARDO	Planta permanente en comisión	28/05/2020
11	600.274	DURAC	GASTON HORACIO	No	31/05/2021
12	601.065	AZAR	JESICA	Si	28/05/2021
13	601.148	BALZAMO	ADRIANA MARCELA	30/11/2020	28/05/2021
14	600.591	BARRIONUEVO	PABLO MARTIN	06/07/2020	28/05/2021
15	600.056	CARABAS	NICOLAS	14/04/2021	28/05/2021
16	601.152	COVARO	BRIAN AUGUSTO	18/01/2021	28/05/2021
17	600.195	DIAZ	CARLOS CLAUDIO	No	
18	601.143	EL TAHHAM	MARTIN OMAR	03/12/2020	28/05/2021
19	601.142	GOLDIN	LUIS JOEL	20/01/2021	28/05/2021
20	600.166	LATCOVICH	WALTER LEONARDO	No	
21	600.449	NANNI	DANIEL ALEJANDRO	No	
22	600.252	PEREZ	ANDREA EDITH	No	
23	601.147	RODRIGUEZ	SILVINA	No	
24	600.371	ROJAS	PABLO	No	
25	600.706	SICARO	NICOLAS	No	
26	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO	SIN CONTRATO	



27	600.164	ALVAREZ FIDALGO	IGNACIO	24/11/2020	12/05/2021
28	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO	SIN CONTRATO	
29	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO	SIN CONTRATO	
30	601.331	FAIBISCOB	MARCELO	SIN CONTRATO	
31	601.220	FLORES NAZRALA	JONATHAN	22/10/2020	27/05/2021
32	500.729	GARCIA INSUA	LEANDRO ARIEL	SIN CONTRATO	
33	601.254	GARCIA SIDEREFF	CESAR ARIEL	SIN CONTRATO	
34	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO	SIN CONTRATO	
35	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN	SIN CONTRATO	
36	601.214	MARCH ARDANZ	GENARO EDUARDO	No	
37	600.232	OBREGON FERNANDEZ	JUAN GABRIEL	23/12/2020	26/05/2021

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a actualizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 3

De los legajos recaídos en la muestra el 12% (20) de los legajos no poseen la Declaración Jurada prevista en el Decreto N° 894/01. (Ver Anexo III - Punto A).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Todas las Declaraciones Juradas han sido actualizadas. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que aún existen legajos que no contienen Declaración Jurada prevista en el Decreto N° 894/01.



	SIN DDJJ 894/01			Posee DDJJ SI/NO	Última actualización LUE
	<i>Legajo</i>	<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>		
1	600.820	QUIHILLABORDA	ANA CLARA	SIN CONTRATO	
2	600.823	VOLOSIN	ANDREA VERONICA	SIN CONTRATO	
3	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN	SIN CONTRATO	
4	600.335	BADDE	PATRICIO DARDO	Planta permanente en comisión	
5	600.274	DURAC	GASTON HORACIO	No	31/05/2021
6	600.062	MAINIERI	ESTEBAN LUIS	Si	28/05/2021
7	600.371	ROJAS	PABLO	14/02/2020	El Legajo no esta actualizado
8	600.597	VALLEJOS	ENZO MIGUEL	Si	28/05/2021
9	600.595	ZARZA	JUAN RAMON	Si	28/05/2021
10	601.307	ABAL CASTILLO	DAVID ARIEL	Si	27/05/2021
11	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO	SIN CONTRATO	
12	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO	SIN CONTRATO	
13	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO	SIN CONTRATO	
14	601.331	FAIBISCOB	MARCELO	SIN CONTRATO	
15	601.220	FLORES NAZRALA	JONATHAN	Si	27/05/2021
16	600.637	GOMEZ FRICK	FRANCISCO JOSE	29/05/2020	El Legajo no esta actualizado
17	600.325	HEYMANN RAGGIO	FRANCISCO JAVIER	29/05/2020	El Legajo no esta actualizado
18	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO	SIN CONTRATO	
19	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN	SIN CONTRATO	
20	601.214	MARCH ARDANZ	GENARO EDUARDO	30/10/2020	Contrato al 30/12/2020

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a actualizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 4

Aún no poseen sus legajos digitalizados cincuenta y tres (53) agentes. (Ver Anexo III - Punto B).

RESPUESTA DEL AUDITADO:



“Será subsanado. Los legajos del personal listado, poseen sus legajos únicos electrónicos, la documentación personal se encuentra en proceso de archivo.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que en no está completa la digitalización.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a digitalizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 5

Se detectaron que veintiún (21) Legajos poseen documentación sin digitalizar. (Ver Anexo III – Punto C).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Será subsanado. Los legajos del personal listado, poseen sus legajos únicos electrónicos (LUE), aún no se digitalizaron sus legajos papel, debido a que al momento de la digitalización se encontraban siendo auditados. Se espera el retorno a las tareas presenciales para su digitalización y carga.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que en no está completa la digitalización.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a digitalizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 6

Existen nueve (9) agentes que no poseen legajo en la ANSV. (Ver Anexo III - Punto D).

RESPUESTA DEL AUDITADO:



“De los nueve (9) legajos faltantes tres de ellos ya se encuentran digitalizados (DIAZ CARLOS, ARIAS ALEJANDRO, VILLAR NATALIA) los demás se encuentran a la espera de que sean enviados de las reparticiones en las cuales se encuentran.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que en no está completa la digitalización.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar con las acciones tendientes a digitalizar los legajos faltantes, a fin de completar el LUE de cada agente.

OBSERVACIÓN N° 7

Según los datos cargados en la columna I – “UBICACIÓN” del archivo embebido de nombre “PUNTO 1.xls”, se detallan 8 (ocho) agentes que figuran como “PASE EN COMISIÓN”; no obstante, dicha situación de revista no se ve reflejada en las certificaciones de servicios correspondientes (Ver Anexo III – Punto E).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se adjunta documentación respaldatoria con la que se cuenta donde se certifica la ubicación actual de agentes, en el caso de Marcela Mac Lennan, se encuentra con reserva de puesto por cargo de mayor jerarquía. Se regularizará la situación de aquellos casos en los que no se ha recibido la certificación de los Organismos correspondientes.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento que dicha certificación de servicios es requisito para el cobro de los haberes.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Decisión Administrativa N°104/2001.



OBSERVACIÓN N° 8

Se detectaron idénticos números de legajos asignados a distintos agentes y, en otros casos, un mismo agente con dos números de legajos diferentes. (Ver Anexo III - Punto F).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Por error involuntario se informaron erróneamente los números de legajos de los agentes, abajo se informan sus N° legajos correctos:”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Regularizada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a contar con un sistema informático de personal que concentre todos los datos e información de cada uno de los agentes que prestan servicios en el Organismo, tal como lo establece el Decreto 661/2020, artículo 1°.

OBSERVACIÓN N° 9

No se evidencian avances con respecto al Reglamento para el control del personal, en el marco de la Resolución N° 204-E 2017 y la homologación del mismo. (Ver Anexo III - Punto G).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“El Reglamento se encuentra en proceso de revisión, proceso que se vio condicionado por la situación de excepción producto de la pandemia que afectó la modalidad de trabajo.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Sin acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que no se evidencia progreso en la gestión del mencionado reglamento, situación que data desde 2019.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 204-E 2017.



OBSERVACIÓN N° 10

Se detectó un agente con Legajo N° 600131 que al 30/04/2021 se encuentra certificado según la Decisión Administrativa N° 104/01, pero no se encuentra incluido en el listado de agentes que cobraron sus haberes al 30/4/2021. (Ver Anexo III - Punto H).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Por error involuntario no figuro en el listado de cobro.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Regularizada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a contar con un sistema informático de personal que concentre todos los datos e información de cada uno de los agentes que prestan servicios en el Organismo, tal como lo establece el Decreto 661/2020, artículo 1°.

OBSERVACIÓN N° 11

No existe un manual de procedimientos y de control que enmarquen las acciones de la Dirección de Recursos Humanos. (Ver Anexo III - Punto I).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Será subsanado, existe documentación sobre los procedimientos de cada Departamento, se procederá a su revisión y consolidación en un Manual de Procedimientos y Control.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que no se evidencia la documentación mencionada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones necesarias tendientes a contar en el corto plazo con un manual de procedimientos aprobado por autoridad superior, con el objetivo de otorgar a las actividades y productos que resultan de la labor de la Dirección de Recursos Humanos, organización, puntos de control y seguimiento, homogeneidad y asignación de responsabilidades, entre otras cuestiones.



OBSERVACIÓN N° 12

No existe un manual de procedimientos y de control que enmarquen las acciones del Área de Liquidaciones perteneciente a la Dirección de Contabilidad. (Ver Anexo III - Punto I).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Será subsanado, se trabajará en conjunto con la Dirección de Contabilidad en la elaboración de dicho manual.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que no se evidencian acciones en la elaboración del manual.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere impulsar las acciones necesarias tendientes a contar en el corto plazo con un manual de procedimientos aprobado por autoridad superior, con el objetivo de otorgar a las actividades y productos que resultan de la labor de la Dirección de Contabilidad, organización, puntos de control y seguimiento, homogeneidad y asignación de responsabilidades, entre otras cuestiones.

OBSERVACIÓN N° 13

La Dirección de Recursos Humano no cuenta con un sistema informático de personal que concentre todos los datos e información de cada uno de los agentes que prestan servicios en el Organismo, tal como lo establece el Decreto 661/2020, artículo 1°. (Ver Anexo III - Punto J).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Recursos humanos no cuenta aún con un sistema de gestión, no obstante, durante el año 2020 se fortalecieron significativamente las bases de datos, los circuitos y controles. Por otra parte, durante ese mismo año, se inició un trabajo en conjunto con la Dirección de Contabilidad y de Informática para la implementación del Sistema SARHA con el apoyo de



AFIP. Actualmente este proceso se encuentra suspendido por cuestiones de índole tecnológica ajenas al área, cuando esto se solucione se retomará la implementación del sistema de gestión.”

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:

Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la observación, atento a que se iniciaron acciones tendientes a la implementación del sistema SARHA.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 661/2020.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, orientadas a verificar la gestión de Liquidación de Haberes y el cumplimiento de la normativa referida en la materia, con el alcance descrito en el apartado II y considerando la salvedad mencionada en el apartado VI, pudo verificarse, primeramente, que los legajos se encuentran incompletos por carecer en algunos casos de contratos, certificados de antecedentes penales y declaraciones juradas de incompatibilidad.

Además, se detectaron legajos que aún no han sido digitalizados, inconsistencias en la información suministrada y falta de actualización de datos.

De esta manera, se recomienda a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de esta Agencia, continuar con las tareas y actividades de actualización, digitalización y control de los legajos del personal y, al mismo tiempo, promover las acciones necesarias a fin de contar a la brevedad con un sistema de gestión de personal que posibilite el registro íntegro de cada agente, en pos de optimizar las acciones que realiza la Dirección y cumplir así con la normativa vigente.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Decreto N° 894/2001, *"El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal."*
- Decisión Administrativa N° 104/2001, *"Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones"*.
- Ley N° 25.164 - Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional - artículo 9º, *"El régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente"*.
- Resolución N° 48/2002 - Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, *"Apruébense las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal. Ley N° 25.164"*.

- Decreto Nº 3413/1979, “Apruébese el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.
- Resolución Nº 22 - E/2016 - Módulo “LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO” (LUE), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos de los agentes.
- Decreto Nº 661/2020 - Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- DI-2020-173-APN-ANSV#MTR – Creación de la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).
- DI-2020-189-APN-ANSV#MTR - Protocolo COVID.
- DI-2020-390-APN-ANSV#MTR - Protocolo COVID.
- DI-2021-161-APN-ANSV#MTR - Nuevos integrantes de la CyMAT.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2021-39399331-APN-UAI#ANSV de fecha 05/05/2021, se dio inicio a la Auditoría “Capital Humano” y pedido de información.
- Mediante ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV fecha 12/05/2021, se recibieron treinta y seis (36) archivos embebidos, en respuesta al ME-2021-39399331-APN-UAI#ANSV.
- Con fecha 17/05/2021 se solicitó a través del ME-2021-45655017-APN-DRH#ANSV un nuevo requerimiento.
- Se recibió el ME-2021-45655017-APN-DRH#ANSV del 21/5/2021, dando respuesta a lo solicitado precedentemente.
- Se remitió a la Dirección de Recursos Humanos el ME-2021-50667087-APN-UAI#ANSV de fecha 7 de junio de 2021 el Informe Preliminar de Auditoría Nº 8-2021 – Capital Humano.
- A través del ME-2021-53328888-APN-DRH#ANSV de fecha 14/6/2021 la Dirección de Recursos Humanos da respuesta a los hallazgos.



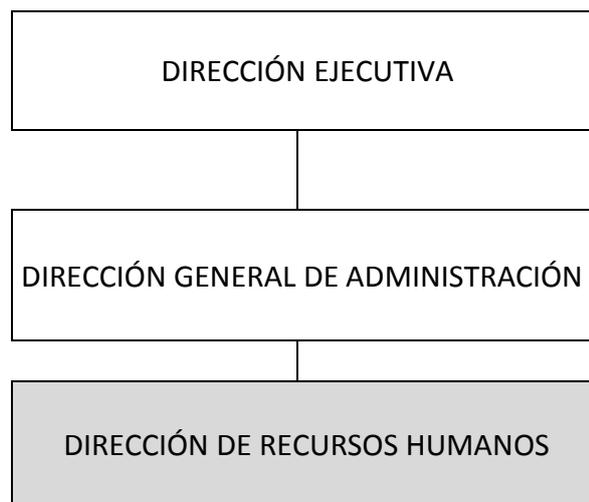
INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008.



2. ACCIONES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral y eficiente de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional, informáticos y de control, con el fin de apoyar todas las actividades permanentes o periódicas que realiza la Agencia.



Dirección de Recursos Humanos

- 1. Registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la situación personal, administrativa, remunerativa y laboral de los agentes de planta permanente, no permanente y del personal contratado de la Agencia para la liquidación de los salarios, honorarios y demás compensaciones previstas en la normativa vigente;**
- 2. Coordinar y diligenciar los trámites vinculados con los beneficios provisionales y sociales, con seguros de vida y con subsidios que correspondieren al personal, de conformidad con la normativa vigente;**
- 3. Efectuar la extensión de las certificaciones de haberes y honorarios, afectaciones y embargos que correspondan;**
- 4. Elaborar los proyectos de actos administrativos que impliquen altas, bajas y movimientos de personal y efectuar las notificaciones correspondientes;**
- 5. Coordinar y efectuar el control de ausentismo de acuerdo a la normativa vigente y administrar el sistema de horarios;**
- 6. Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos del personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación del mismo;**
- 7. Dirigir la administración de la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos);**
- 8. Verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.);**
- 9. Administrar y controlar un sistema de información para la ejecución de los cálculos necesarios para el pago de haberes y honorarios y realizar la liquidación integral y pago de haberes de planta permanente, no permanente y honorarios por locaciones de servicios;**



10. Proponer la política de capacitación de los recursos humanos de la Agencia, diseñando, proponiendo y asistiendo en la ejecución de acciones que permitan evaluar el potencial de los agentes, con el fin de determinar las necesidades de capacitación, reubicación y rediseño de puestos de trabajo;
11. Asesorar y colaborar con los órganos de selección, asistiendo en los procesos de búsqueda, elección e inducción de personal;
12. **Controlar la aplicación del sistema de evaluación de desempeño del personal, colaborando técnicamente con el proceso de evaluación, atendiendo a la tramitación concerniente a concursos y designaciones de personal.**

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS LEGAJOS

De los legajos revisados por esta Unidad de Auditoría Interna a través del módulo Legajo Único Electrónico (LUE), se pudo observar la ausencia de los contratos, certificado de antecedentes penales y las declaraciones juradas (Decreto N° 894/2001) del personal listado a continuación:

SIN ANTECEDENTES			
	<u>Legajo</u>	<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>
1	600.111	OLIVERA MIGLIARO	CARLOS EZEQUIEL
2	600.074	OTERO	MARIA INES
3	600.972	RODRIGUEZ SARRAMONE	CARLA STEFANIA
4	600.046	RODRIGUEZ STUBRIN	PATRICIO
5	600.418	RUSSO	ALEJANDRO DANIEL
6	600.734	SAAVEDRA ESQUIVEL	RAMON BLAS
7	600.815	ULLOA	JULIO CESAR
8	600.934	WEBER	ANDRES NESTOR
9	600.726	YNSFRAN	OSMAR ALBERTO
10	600.335	BADDE	PATRICIO DARDO
11	600.274	DURAC	GASTON HORACIO
12	601.065	AZAR	JESICA
13	601.148	BALZAMO	ADRIANA MARCELA
14	600.591	BARRIONUEVO	PABLO MARTIN
15	600.056	CARABAS	NICOLAS
16	601.152	COVARO	BRIAN AUGUSTO
17	600.195	DIAZ	CARLOS CLAUDIO
18	601.143	EL TAHHAM	MARTIN OMAR
19	601.142	GOLDIN	LUIS JOEL
20	600.166	LATCOVICH	WALTER LEONARDO
21	600.449	NANNI	DANIEL ALEJANDRO

SIN CONTRATO			
	<u>Legajo</u>	<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>
1	600.820	QUIHILLABORDA	ANA CLARA
2	600.823	VOLOSIN	ANDREA VERONICA
3	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN
4	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO
5	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO
6	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO
7	601.331	FAIBISCOB	MARCELO
8	500.729	GARCIA INSUA	LEANDRO ARIEL
9	601.254	GARCIA SIDEREFF	CESAR ARIEL
10	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO
11	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN



22	600.252	PEREZ	ANDREA EDITH
23	601.147	RODRIGUEZ	SILVINA
24	600.371	ROJAS	PABLO
25	600.706	SICARO	NICOLAS
26	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO
27	600.164	ALVAREZ FIDALGO	IGNACIO
28	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO
29	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO
30	601.331	FAIBISCOB	MARCELO
31	601.220	FLORES NAZRALA	JONATHAN
32	500.729	GARCIA INSUA	LEANDRO ARIEL
33	601.254	GARCIA SIDEREFF	CESAR ARIEL
34	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO
35	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN
36	601.214	MARCH ARDANZ	GENARO EDUARDO
37	600.232	OBREGON FERNANDEZ	JUAN GABRIEL

SIN DDJJ 894/01			
	<u>Legajo</u>	<u>Apellido</u>	<u>Nombre</u>
1	600.820	QUIHILLABORDA	ANA CLARA
2	600.823	VOLOSIN	ANDREA VERONICA
3	600.129	ZABALETA	JULIAN MARTIN
4	600.335	BADDE	PATRICIO DARDO
5	600.274	DURAC	GASTON HORACIO
6	600.062	MAINIERI	ESTEBAN LUIS
7	600.371	ROJAS	PABLO
8	600.597	VALLEJOS	ENZO MIGUEL
9	600.595	ZARZA	JUAN RAMON
10	601.307	ABAL CASTILLO	DAVID ARIEL
11	601.258	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO
12	601.452	ARAMBURU PEIRETTI	FRANCISCO JULIO
13	600.711	CERULLO	CHRISTIAN EMILIO
14	601.331	FAIBISCOB	MARCELO
15	601.220	FLORES NAZRALA	JONATHAN
16	600.637	GOMEZ FRICK	FRANCISCO JOSE
17	600.325	HEYMANN RAGGIO	FRANCISCO JAVIER
18	601.271	IANNARELLI	PABLO MARCO
19	601.323	LUQUE	GERARDO DAMIÁN
20	601.214	MARCH ARDANZ	GENARO EDUARDO



B) LEGAJOS NO DIGITALIZADOS

En su respuesta mediante el ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos manifiesta, “P2) *Se informa en Excel “LEGAJOS - ANSV” el listado del personal contratado, del cual se inició la carga masiva de sus datos en LUE, pero aún no se digitalizó su legajo papel, debido a que al momento de la digitalización se encontraban siendo auditados*”. Aún no poseen sus legajos digitalizados cincuenta y tres (53) agentes:

	APELLIDO	NOMBRE
1	GAETAN	FLORENCIA DANIELA
2	MONTENEGRO	SILVIA BEATRIZ
3	SISI	FERNANDO IVAN
4	VILLALVA	MATIAS ALEJANDRO
5	BALBUENA	RODRIGO SEBASTIAN
6	CABRERA	VICTOR JAVIER
7	FERREYRA	IGNACIO MARTIN
8	GENEZ	CESAR BERNARDINO
9	GIMENEZ	RAMON MAXIMILIANO
10	HERRERA	ANDREA CRISTINA
11	IFRAN	FERNANDO SEBASTIAN
12	LAMAS	SEBASTIAN ALEJANDRO
13	LEMMA	MARTIN ANDRES
14	MARTINEZ	PATRICIA IRENE
15	MULLER	GUSTAVO ANDRES
16	PEREYRA	MARTA ALEJANDRA
17	VILLAVICENCIO	SANDRO ENRIQUE
18	LUCERO	NICOLAS MALAQUIAS
19	MAINETTI	JONATAN JAVIER
20	SANTILLAN	RODRIGO
21	SANTO	EMILIANO DANIEL NICOLAS
22	SOTELO	CECILIO MANUEL
23	CASTILLO	GABRIEL ALBERTO
24	VERTULLO	AGUSTIN
25	MARCH ARDANZ	GENARO EDUARDO
26	GONZALEZ	FERNANDO DANIEL
27	CALABRESE	LUCAS JOSE
28	SANCHEZ	GUSTTAVO DANIEL
29	ZITTA MONZON	NICOLAS EEQUIEL



30	SALGUERO	LEANDRO ARIEL
31	BRUNORI	EMILIANO MARTIN
32	ALBOR	FRANCO ANDRES
33	REGALIA	JUAN MANUEL
34	REYNOSO	JUAN CARLOS
35	ARIAS	CLAUDIO FABIAN
36	CHISU LARRABURU	CATALINA
37	KLIGER	DAMIAN
38	LA FRAZIA	TOMAS EZEQUIEL
39	PETROLI	PABLO IVAN
40	PREUSCHE	FEDERICO
41	SOTO	JULIETA
42	ECHAVARRIA	DIEGO
43	LEQUIO	HECTOR GERMAN
44	SMARDA	IVAN GUSTAVO
45	VIVANCO	DARIO DAVID
46	OLAONDO	IAN
47	MENDOZA	MARISA CELINA
48	MANGEON	JONATAN OMAR
49	MONTERO	ALEJANDRO JOAQUIN
50	CEPEDA	MATIAS DAMIÁN
51	CERDA	MANUEL ANGEL
52	FERNANDEZ	VANESA INES
53	LAROSA	LUCIO ROMÁN

C) DOCUMENTACIÓN SIN DIGITALIZAR

En su respuesta mediante el ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos manifiesta, “P3) Se informa en Excel “LEGAJOS - ANSV” el listado del personal contratado, que ingresó a la ANSV durante los años 2020 y 2021, y su documentación se encuentra en proceso de archivo”. Los legajos con documentación sin digitalizar son veintiuno (21):

	APELLIDO	NOMBRE
1	SILVA	BLANCA
2	MAC LENNAN	MARCELA



3	ARRANZ	PAULA
4	HOMEDES	MARINA
5	CREIMER	AGUSTÍN
6	ZACCARIAS	ALEJANDRO
7	VEIRAS	LAILA
8	MARCOUX	GUILLERMO
9	AZAR	JESICA
10	MONTESINO	MACARENA
11	FERRANDO	RENATA
12	MORILLA	MARIANELA
13	LUFT PEREYRA	ENRIQUE
14	CIRMI	EUGENIA
15	GONZÁLEZ	ANA MARÍA
16	FERNÁNDEZ	LUCIANA
17	VANÍN	FEDERICO
18	HEINS	MARIANO
19	KELLER	EUGENIA
20	SICARO	NICOLÁS
21	ALTAMIRANO STORINO	VIOLETA

D) SIN LEGAJOS

En su respuesta mediante el ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos manifiesta, “P4) Se informa en Excel “LEGAJOS - ANSV” el listado del personal contratado, que poseen sus Legajos únicos Electrónicos en otros organismos los cuales fueron solicitados formalmente y se encuentran en proceso de envío”. Dicha situación corresponde a nueve (9) legajos:

	APELLIDO	NOMBRE
1	PUPPO	MARIA CORINA
2	DIAZ	CARLOS ROBERTO
3	GIORDANO	JUAN IGNACIO
4	FERNANDEZ	WALDEMAR
5	ALVARENGA MORA	MIGUEL ANTONIO
6	ARIAS	ALEJANDRO EDUARDO



7	GARCIA	RAUL RICARDO
8	VILLAR	MARIA NATALIA
9	SCALERANDI	MARCOS DAVID

E) DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión efectuada en el archivo embebido “PUNTO 1.xls”, se pudo detectar que la ubicación de los agentes no coincide con la certificación de servicios de dichos agentes suministrada (archivos embebidos “CERTIFICACIONES INFRAESTRUCTURA.pdf” - documento GEDO N° ME-2021-33888490-APN-DESIVYA#ANSV, “CERTIFICACIONES CAMPANAS.pdf” - documento GEDO N° ME-2021-33715709-APN-DCYCV#ANSV y “CERTIFICACIONES LICENCIAS LINEA.pdf” – documento GEDO N° NO-2021-35433167-APN-DSNLC#ANSV).

APELLIDO	NOMBRE	CUIL	LEGAJO	CERTIFICACIÓN	UBICACIÓN
ALVAREZ FLORES	MARIANA RITA	27-34435178-9	600.081	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION MINISTERIO DE TRANSPORTE
GARCIA INSUA	LEANDRO ARIEL	20-27170322-9	500.729	DIR. DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR	PASE EN COMISION INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
MENDAÑA	ESTANISLAO FEDERICO	20-32143569-7	601.033	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION CNRT
SICARO	GUIDO	20-33024110-2	600.787	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION MINISTERIO DE TRANSPORTE
VILLARA	PAULA JIMENA	27-29076520-5	501.017	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION MINISTERIO DE TRANSPORTE
BADDE	PATRICIO DARDO	20-27855367-2	600.335	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION MINISTERIO DE TRANSPORTE
LAVALLE	ALEJANDRO MARTIN	20-24560083-7	600.487	DIR. DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS	PASE EN COMISION MINISTERIO DE TRANSPORTE
MAC LENNAN	MARCELA ALEJANDRA	27-23288746-5	600.552	DIR. DEL SIST. NAC. LICENCIAS DE CONDUCIR	PASE EN COMISION CAMARA DE DIPUTADOS



F) INCONSISTENCIA DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

De la evaluación realizada por esta UAI, se evidencia que la información incluida en la nómina de personal, las certificaciones de servicios y cobro de haberes, resulta insuficiente al momento de realizar los controles entre la información que se incluye en cada listado.

APELLIDO	LEGAJO	
AGUIRRE, MARIA MARTA	600.865	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”
AGUIRRE, MARIA MARTA	600.152	Según archivo embebido “CERTIFICACIONES DIRECTORES – EJECUTIVA.pdf” – documento GEDO N° ME-2021-33942380-APN-ANSV#MTR.
ARAMBURU, EUGENIA LAURA	600.152	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
ALBOR, FRANCO ANDRES	601275	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
ALBOR, FRANCO ANDRES	601225	Según archivo embebido “CERTIFICACIONES DGA.pdf” – documento GEDO N° ME-2021-33643515-APN-DGA#ANSV.
SILVA, RICARDO DANIEL	601.225	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
BIRKHOFFER, CHRISTIAN CARLOS	601.078	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
BIRKHOFFER, CHRISTIAN CARLOS	600.785	Según archivo embebido “CERTIFICACIONES INTERJURISDICCIONAL.pdf” – documento GEDO N° ME-2021-33647647-APN-DNCI#ANSV.
FERRARO, JULIAN EZEQUIEL	600.785	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
OLMOS, JORGE MARTIN	601.057	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.
DELOZANO, GABRIELA ANDREA	601.057	Según archivo embebido “PUNTO 1.xls”.

G) RESOLUCIÓN N° 204-E 2017

En su respuesta mediante el ME-2021-42206855-APN-DRH#ANSV la Dirección de Recursos Humanos manifiesta: *“...el organismo cuenta con un reglamento. El 4 de junio de 2019 se presentó un procedimiento. El mismo estuvo en la Secretaría de Modernización hasta el 16 de octubre del mismo año que fue remitido nuevamente a la ANSV sin que se efectuara acto administrativo. Actualmente se encuentra en proceso de revisión para su posterior homologación”.*



H) CONTROL DE CERTIFICACIONES

La Decisión Administrativa N° 104/01 establece que: *“Los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones”*. Dicha certificación se encuentra incluida en el archivo embebido “CERTIFICACIONES AUDITORIA.pdf” – documento GEDO N° ME-2021-33759763-APN-UAI#ANSV.

I) FALTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En su ME-2021-45655017-APN-DRH#ANSV, la Dirección informa en su respuesta 3 b), cuál es la metodología o procedimiento que aplica el Área de Liquidación de sueldos para la realización de las mismas:

“RECURSOS HUMANOS:

- Los primeros días del mes se informa a las direcciones las fechas para presentar la documentación para la liquidación de haberes,
- Nos envía cada dirección los servicios personales entre las fechas que se les solicita,
- Comparamos estos con nuestros partes diarios,
- Si se encuentran diferencias se informan y se corrigen. En caso contrario lo cargamos en nuestro listado.
- Se envía a liquidación para proceder a su liquidación.

LIQUIDACION:

- Recibe previamente de recursos humanos información tal como: altas, bajas, reintegro jardín, cambios de categorías y grados, suplementos, presentismo y servicios personales (esto varía mes a mes).
- Fecha límite de recepción de estas novedades es hasta el 20 de cada mes.
- Controlan que coincida el listado general que le pasa RR.HH. con los servicios personales que envían las direcciones.
- Una vez controlado y comprobando que estos coincidan, proceden a cargar las inasistencias en el sistema.
- Esto lo exportan y controlan lo cargado hasta el momento.”



J) FALTA DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

El Decreto 661/2020, menciona en su artículo 1º.-, *“Dispónese que las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 24.156 que a la fecha no cuenten con sistemas integrales de gestión y administración del personal que presta servicios en dichos organismos deberán implementar los referidos sistemas de manera progresiva, y sin interrumpir la remisión de los datos solicitados para su integración al SIRHU, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 645 del 4 de mayo de 1995 y la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO y la SECRETARÍA DE HACIENDA N° 26 del 25 de marzo de 2019.*



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 8/2021

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará

Cra. Mariela Barbeito



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoría N° 8/2021 - CAPITAL HUMANO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.